



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 106-2019

Lima, 21 OCT. 2019

### VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 004-2019, el Informe N° 063-2019/OPP del 18 de octubre de 2019 y el Informe Legal N° 375-2019/OAJ del 21 de octubre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 150-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de S/ 247 466 250,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 del 17 de octubre de 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo;

Que, según el Anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia se realiza con cargo a recursos del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/ 101 285 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia señala que el Titular del pliego habilitado y habilitador en la transferencia de partidas, aprueban



mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante Informe N° 063-2019/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta necesario gestionar la Resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019 por un monto de S/ 101 285 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y el Decreto de Urgencia N° 004-2019 que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 por la suma de S/ 101 285 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En soles**

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000401 Administración de la gestión documentaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 944,00
2.3 Bienes y Servicios		99 341,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>101 285,00</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PROINVERSIÓN**

